

## **ANEXO II:**

### **LA UNIÓN EUROPEA DEBE SER UN ACTOR EN EL TEMA DE GIBRALTAR**

#### ***1. Breve contexto histórico y jurídico***

Gibraltar, cedido al Reino Unido en 1713 por el Tratado de Utrecht, sigue siendo un punto de fricción entre España y el Reino Unido. Mientras España sostiene que la soberanía se limita a la ciudad, el castillo y el puerto, el Reino Unido ha ampliado su control sobre el istmo y las aguas circundantes. La ONU ha reconocido desde 1964 que Gibraltar es un territorio pendiente de descolonización y ha instado a ambas partes a negociar su futuro.

#### ***2. La postura de la ONU sobre la descolonización***

Desde la Resolución 1514 (XV) de 1960, la ONU ha promovido la descolonización de Gibraltar, instando a una solución negociada entre España y el Reino Unido, al tiempo que reconoce jurídicamente que Gibraltar es parte de la integridad territorial española, y su descolonización debe conducir a una reintegración en España. En 1967, declaró ilegal el referéndum británico sobre la autodeterminación del Peñón. A pesar de múltiples resoluciones que instan a negociaciones, el Reino Unido ha bloqueado cualquier avance al condicionar cualquier negociación al consentimiento de los gibraltareños.

#### ***3. Impacto de la entrada de España en la UE***

La adhesión de España a la Comunidad Económica Europea en 1986 cambió la dinámica del conflicto. Gibraltar quedó excluido de la unión aduanera y el IVA, consolidando su estatus como paraíso fiscal. Los acuerdos de Lisboa (1980) y Bruselas (1984) establecieron una cooperación hispano-británica sin resolver el problema de fondo. La estrategia británica del doble candado (no negociar sin el consentimiento de Gibraltar y no ceder la soberanía sin su aprobación) ha mantenido el estancamiento.

#### ***4. Brexit y el limbo normativo de Gibraltar***

El Brexit rompió la situación de Gibraltar dentro de la UE, generando incertidumbre sobre su estatus. Aunque el 96% de los gibraltareños votaron por quedarse en la UE, el Peñón quedó fuera del mercado único, lo que demuestra la falacia del derecho de autodeterminación de los gibraltareños. Reino Unido y la UE negocian un Tratado Aduanero para evitar la creación de una frontera rígida, pero la negativa británica y gibraltareña a permitir la intervención de España en Gibraltar bloquea su firma. Mientras tanto, Gibraltar sigue beneficiándose de un estatus de libertad transfronteriza, y de un régimen fiscal propio, sin cumplir con las normas europeas.

La prolongación de este limbo normativo favorece los intereses británicos y gibraltareños, ya que mantiene el acceso al mercado único europeo sin obligaciones fiscales o regulatorias. Esto genera distorsiones económicas en el Campo de Gibraltar, y permite a Gibraltar seguir operando como un refugio fiscal. Además, la falta de regulación efectiva en el comercio y la fiscalidad

incrementa el riesgo de actividades ilícitas como el contrabando y el blanqueo de capitales. La UE no puede permitir que esta situación se perpetúe indefinidamente.

## **5. La necesidad de una mayor implicación de la UE**

Con el Reino Unido fuera de la UE, la Unión tiene una oportunidad estratégica para actuar como protagonista en la descolonización de Gibraltar, en un punto geoestratégico clave para Europa. Hasta ahora, el conflicto ha sido tratado como una disputa bilateral, pero ahora afecta directamente a competencias clave de la UE:

- **Unión Aduanera y Mercado Único:** Gibraltar no pertenece a la unión aduanera, pero se beneficia de su acceso a la UE, lo que genera una distorsión comercial en muchos temas relacionados con el comercio y la importación de productos.
- **Política Fiscal y Transparencia:** Su estatus fiscal sigue siendo una fuente de distorsión de la competencia, ya que las empresas en Gibraltar disfrutan de un régimen impositivo más favorable en comparación con las establecidas en la UE, lo que lo hace un refugio fiscal de primer orden.
- **Medio Ambiente y Aguas Territoriales:** Gibraltar opera con regulaciones más laxas que afectan a la protección ambiental de las aguas circundantes, y a la gestión de los recursos pesqueros en la zona del Estrecho de Gibraltar, en especies como el atún rojo.

En estos tres aspectos la UE tiene las competencias plenas, por lo que se puede considerar depositaria de una soberanía subsidiaria en temas como el de Gibraltar, con unos territorios en los que debe ejercer jurisdicción, amparándose en las resoluciones de la ONU sobre la descolonización. El Artículo 21 del Tratado de la UE establece que la Unión debe proteger su integridad territorial, lo que refuerza la necesidad de incluir la cuestión de Gibraltar en su política exterior. Además, el Artículo 3.1 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE) confirma que la política comercial y la conservación de los recursos marinos son competencias exclusivas de la UE, permitiéndole tomar un papel más activo.

La pasividad de la UE en este asunto ha permitido que Gibraltar se beneficie de su estatus ambiguo sin asumir responsabilidades. La Unión debe garantizar que cualquier acuerdo con el Reino Unido incluya compromisos claros en materia de regulación fiscal, comercio y supervisión medioambiental.

## **6. Estrategia para integrar la UE en el proceso de descolonización**

Para desbloquear la situación, la UE debe asumir un papel protagonista en la resolución del estatus de Gibraltar. Se proponen las siguientes medidas:

- Incorporar a la UE como institución activa en el Comité de Descolonización de la ONU, reforzando la posición española en el marco internacional y garantizando que la cuestión de Gibraltar no siga siendo tratada únicamente en el ámbito bilateral.
- Condicionar el Tratado Aduanero UE-Reino Unido a la armonización fiscal y regulatoria de Gibraltar con las normas europeas, evitando que el Peñón siga funcionando como un refugio fiscal.

- Utilizar la política exterior de la UE para presionar diplomáticamente al Reino Unido y Gibraltar, asegurando que cualquier acuerdo respete la integridad territorial de los Estados miembros y se ajuste a las resoluciones de la ONU.
- Exigir que el cumplimiento de las normativas medioambientales y de transparencia fiscal de la UE sea vinculante para Gibraltar, evitando que continúe operando bajo un régimen especial que le otorga ventajas injustificadas.
- Fomentar la cooperación transfronteriza con el Campo de Gibraltar, asegurando que cualquier acuerdo proteja los intereses de los trabajadores españoles que dependen económicamente de Gibraltar.

La participación de la UE en este proceso es esencial para evitar un nuevo estancamiento. No puede permitirse que Gibraltar continúe beneficiándose de un acceso preferencial al mercado europeo sin asumir sus obligaciones. Si el Reino Unido y Gibraltar persisten en su postura de bloqueo, la UE debería utilizar su influencia en la ONU y en las negociaciones bilaterales para romper la parálisis del proceso de descolonización impuesta por el Reino Unido.

### ***7. Conclusión: Una acción decidida de la UE es clave***

El Brexit ha abierto una ventana de oportunidad para resolver la cuestión de Gibraltar de manera definitiva. La UE no puede seguir siendo un actor pasivo en este proceso. Debe asumir su responsabilidad en la descolonización del Peñón y garantizar que cualquier acuerdo con el Reino Unido respete la soberanía española y los principios de integración europea.

La Unión Europea debe dejar de considerar Gibraltar como una simple cuestión bilateral y pasar a actuar como garante del derecho internacional y del equilibrio en el espacio europeo. La falta de una postura firme solo beneficia al Reino Unido, que continúa alargando la situación para consolidar su control sobre Gibraltar. La Comisión Europea y el Consejo de la UE deben tomar medidas concretas para impedir que la indefinición actual se perpetúe.

Si el Tratado Aduanero no avanza, la UE debe intervenir con mayor determinación en la ONU y en los cauces de la diplomacia internacional para garantizar que Gibraltar no continúe siendo una anomalía colonial en suelo europeo. La participación activa de la UE en este proceso es esencial para garantizar una solución justa y duradera.

El momento de actuar es ahora.